

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 35406

Ref. Expediente N° NC2022/0007622

Por la cual se otorga una Patente de Invención

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 24 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el 31 de mayo de 2022 con el N° NC2022/0007622, SOLUCIONES MDS S.A.S presentó la solicitud de patente de invención titulada "CONJUNTO DE ACOPLAMIENTO MODULAR PARA ALOJAR EQUIPO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES".

Que la solicitud fue publicada en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 982 el 9 de diciembre de 2022, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

Que realizado el examen de fondo mediante Oficio No. 18968 de 24 de octubre de 2025, se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión para la concesión de la patente.

Que el solicitante mediante escrito radicado bajo el N° NC2022/0007622 del 11 de marzo de 2026 respondió oportunamente el requerimiento formulado, adicionalmente bajo el N° NC2026/0002918 del 11 de marzo de 2026 presentó las reivindicaciones 1 a 10 que reemplazan las originalmente presentadas. Se acepta este último capítulo reivindicatorio presentado, comoquiera que se ajusta a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

Que en el presente caso dichas reivindicaciones cumplen los requisitos indicados anteriormente, toda vez que se refieren a un conjunto de acoplamiento modular para alojar aparatos eléctricos y de comunicaciones, que difiere de la información del estado de la técnica más cercano, US11183825, en que la invención reclamada menciona elementos de conexión a otras cajas y de sujeción a una malla electrosoldada por medio de amarres sujetos a los orificios dispuestos en el perímetro y en donde la caja eléctrica modular tiene unos tabiques internos de refuerzo que son removibles.

Adicionalmente, estas diferencias no se encuentran sugeridas en el estado de la técnica y, como consecuencia de ello, se evidencia que el efecto técnico consistente en soportar, de forma eficaz, los esfuerzos mecánicos generados durante las etapas de vaciado, vibrado y fraguado del concreto en muros construidos mediante vaciado de concreto, por medio de refuerzos estructurales del mismo conjunto de acoplamiento.

Ref. Expediente N° NC2022/0007622

En consecuencia, las reivindicaciones 1 a 10 cumplen los requisitos de novedad, nivel inventivo y aplicación industrial establecidos en la normatividad citada en precedencia y esta Oficina encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

Con fundamento en las anteriores consideraciones, la Superintendente de Industria y Comercio,

RESUELVE

ARTÍCULO 1: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

“CONJUNTO DE ACOPLAMIENTO MODULAR PARA ALOJAR EQUIPO ELÉCTRICO Y DE COMUNICACIONES”

Clasificación IPC: H05K 5/00, H05K 5/02, H05K 5/03, H02G 3/08, H02G 3/14, H01H 9/02, H02G 3/20, H02G 3/12, A47B 21/06, A47B 23/00.

Reivindicación(es): 1 a 10 incluidas en el radicado bajo el N° NC2026/0002918 del 11 de marzo de 2026, de acuerdo con el Anexo N° 1.

Titular(es): SOLUCIONES MDS S.A.S.

Dirección(es): CL 12A No.21- 12, BOGOTÁ D.C., COLOMBIA.

Inventor(es): Jairo Alberto CHAVES MARTÍNEZ.

Vigente desde: 31 de mayo de 2022

Hasta: 31 de mayo de 2042.

ARTÍCULO 2: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO 3: Notificar el contenido de la presente resolución a SOLUCIONES MDS S.A.S, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante la Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 14 de mayo de 2026

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

Ref. Expediente N° NC2022/0007622

ANEXO No. 1

REIVINDICACIONES CONCEDIDAS

1. Un conjunto de acoplamiento modular (1000) para alojar aparatos eléctricos y de comunicaciones que comprende:
Al menos una tapa final de salida funcional (100) con unas pestañas (103) para acoplarse y desacoplarse a la placa suplemento universal exterior (200), y unos desbastes (104) para facilitar la entrada de un desarmador para el desacople;
Al menos una placa suplemento universal exterior (200) configurada para instalar los diferentes aparatos eléctricos y de comunicaciones y acoplarse con la tapa final propia o de otro fabricante;
Al menos una caja modular (300) configurada con elementos para sujetar la placa suplemento universal exterior (200) y con elementos multifuncionales de refuerzo mecánico (308), elementos de conexión a otras cajas (306) y (307) y de sujeción a una malla electrosoldada por medio de amarres sujetos a los orificios (308) dispuestos en el perímetro;
Al menos un anillo (400 y 401) de acople entre cajas configurado para ensamblar dos cajas;
Donde la caja eléctrica modular tiene unos tabiques internos de refuerzo (305) que son removibles.
2. El conjunto de acoplamiento modular para alojar aparatos con salidas funcionales para electricidad y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque el anillo de acople (400) entre cajas tiene una geometría configurada para acoplar, alinear y comunicar dos cajas.
3. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque las pestañas (103) de tapa final tienen unas cremalleras configuradas para el acoplamiento al suplemento universal exterior (200).
4. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la placa de suplemento universal exterior (200) tiene unos alojamientos (205) configurados para instalar la tapa final (100) así como los aparatos de otros fabricantes.
5. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la placa de suplemento universal exterior (200) tiene perforaciones hembra (205) con funcionalidad para recibir el macho de la tapa final (103).
6. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la placa de suplemento universal exterior (200) cuenta con alojamientos para las cabezas de los tornillos de fijación (207) o unión a la caja eléctrica modular con una geometría configurada para hacer ajustes horizontales y verticales, y para hacer que el tornillo quede oculto debajo de la tapa.
7. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la placa de suplemento universal exterior (200) está configurada para la instalación de los diferentes tipos de tapas de salida funcional (100) propias y de otros fabricantes.

Ref. Expediente N° NC2022/0007622

8. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque la placa de suplemento universal exterior (200) está configurada como conexión entre la caja modular (300), el aparato (500) y/o tapa (100) al acomodarse de manera contigua para conformar los arreglos horizontales y verticales de dos o más aparatos.

9. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque los elementos para sujetar la caja modular (300) a la placa suplemento universal exterior (200) son unas perforaciones de orejas (303) y elementos multifuncionales de refuerzo, conexión a otras cajas y de sujeción por medio de amarres a una malla electrosoldada desde las perforaciones en las aletas perimetrales (311).

10. El conjunto de acoplamiento modular para alojar equipo eléctrico y de comunicaciones de acuerdo con la reivindicación 1 caracterizada porque los tabiques internos (305) son unos tabiques en que se encajan unos separadores pre-formados y removibles que evitan la deformación de la caja por el peso de la columna de concreto.